### EDICTO N° 20

# LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

### HACE SABER QUE:

Dentro del presente proceso marítimo mixto que MEC STORES, S.A., le sigue a TRIUMPH MARITIME LTD-MAI (in personam) y a la M/N TRIUMPH (in rem), este Tribunal ha dictado la resolución que es del tenor siguiente:

Auto No. 20 SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: (...)

En mérito de lo antes expuesto, la suscrita JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITE el retiro de la demanda presentada en contra de la demandada M/N TRIUMPH, por la firma forense DE CASTRO & ROBLES en representación judicial de la demandante MEC STORES, S.A., dentro del proceso marítimo mixto que MEC STORES, S.A., le sigue a TRIUMPH MARITIME LTD-MAI (in personam) y a la M/N TRIUMPH (in rem).

<u>SEGUNDO:</u> SE INSTA a la parte demandante MEC STORES, S.A., a través de su representante judicial, la firma forense DE CASTRO & ROBLES, presentar el desistimiento correspondiente conforme la parte motiva de la presente resolución.

TERCERO: SE ORDENA devolver las sumas consignadas mediante Certificado de Deposito Judicial No. 201800036857 de fecha 6 de agosto de 2018, emitido por el Banco Nacional de Panamá, por la suma de MIL DOLARES CON 00/100 (US\$ 1,000.00), en concepto de daños y perjuicios, a la parte demandante MEC STORES, S.A., por conducto de sus representantes judiciales, la firma forense DE CASTRO & ROBLES.

<u>TERCERO</u>: SE ORDENA al departamento de Contabilidad, la devolución de los remanentes de las sumas consignadas en concepto de mantenimiento, conservación y custodia, una vez deducidos los gastos correspondiente, a la parte demandante MEC STORES, S.A., a través de sus representantes judiciales, la firma forense DE CASTRO & ROBLES.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**: Artículo 63, 461 y demás concordantes de la Ley 8 de 1982, reformada.

NOTIFIQUESE,

FDO. LA JUEZ, MAGISTRADA GISELA AGURTO FDO. LA SECRETARIA, LCDA. LESVIE MONTERO

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible dentro de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de enero del dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), por el término de cinco (5) días, a fin de que sirva de legal notificación a las partes.

LCDA. LESVIE J. MONTERO P. SECRETARIA JUDICIAL

# LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

### HACE SABER QUE:

Dentro del presente proceso Marítimo Ordinario que **GEWINNER**, **S.A.**, le sigue a **PATROCINIO ROMERO CUBILLA y CONSTRUCTORA RUQUISA**, **S.A.**, este Tribunal ha dictado la resolución que es del tenor siguiente:

Auto No. 19 SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: (...)

En mérito de lo antes expuesto, la suscrita JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EMBARGO a favor de PATROCINIO ROMERO CUBILLA y CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A., en contra de GEWINNER, S.A., sobre el Certificado de Depósito Judicial No. 202200061196, de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por el Banco Nacional de Panamá.

Dicho embargo es hasta la concurrencia de OCHO MIL TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.8,300.00).

SEGUNDO: SE ORDENA entregar la suma embargada a la parte demandada PATROCINIO ROMERO CUBILLA y CONSTRUCTORA RUQUISA, S.A. por conducto de su apoderado judicial, el Licenciado José Félix Martin Rodríguez portador de la cédula de identida personal No. 8-237-1172.

**FUNDAMENTO** DE DERECHO: Artículo 410, 411, 412, 443 de la Ley 8 de 30 de marzo de 1982, reformada.

NOTIFIQUESE,

FDO. LA JUEZ, MAGISTRADA GISELA AGURTO

FDO. LA SECRETARIA, LCDA. LESVIE MONTERO

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible dentro de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de enero del dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), por el término de cinco (5) días, a fin de que sirva de legal notificación a las partes.

LCDA. LESVIE J. MONTERO P. SECRETARIA JUDICIAL

### EDICTO N° 18

# LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

#### HACE SABER QUE:

Dentro del presente proceso especial de ejecución de crédito marítimo privilegiado que JOSE PAUL CASTILLO, le sigue a la M/N INABA, este Tribunal ha dictado la resolución que es del tenor siguiente:

Auto No. 18

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: (...)

En merito de lo que viene expuesto, la suscrita JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> ADMITE EL DESISTIMIENTO del proceso presentado en conjunto por la firma forense VALLARINO, VALLARINO & GARCIA MARITANO, en representación de la parte demandante JOSE PAUL CASTILLO, y la firma forense DE CASTRO & ROBLES, en representación de la demandada M/N INABA, dentro del proceso especial de ejecución de crédito marítimo privilegiado que JOSE PAUL CASTILLO, le sigue a la M/N INABA, conforme la parte motiva de la presente resolución.

<u>SÉGUNDO:</u> SE ORDENA devolver las sumas consignadas mediante Certificado de Deposito Judicial No. 201800039832 de fecha 07 de diciembre de 2018, emitido por el Banco Nacional de Panamá, por la suma de MIL DOLARES CON 00/100 (US\$.1,000.00), en concepto de daños y perjuicios, a la parte demandante, por conducto de su representante judicial, la firma forense VALLARINO, VALLARINO & GARCIA MARITANO.

TERCERO: SE ORDENA liberar, cancelar y devolver a la parte demandada, por conducto de su representante judicial, la firma forense DE CASTRO & ROBLES, la Carta de Garantía (Letter of Undertaking) emitida por THE JAPAN SHIP OWNER'S MUTUAL PROTECTION & INDEMNITY ASSOCIATION por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON 66/100 (US\$459,552.66).

<u>CUARTO:</u> Sin condena en costas, en virtud del acuerdo entre las partes y lo dispuesto por el articulo 459 de la Ley 8 de 30 de marzo de 1982, Reformada.

QUINTO: SE ORDENA el archivo del expediente, previa anotación de su salida en el libro de registro respectivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 448, 456, 459 y demás concordantes de la Ley 8 de 1982, reformada.

NOTIFIQUESE,

FDO. LA JUEZ, MAGISTRADA GISELA AGURTO FDO. LA SECRETARIA, LCDA. LESVIE MONTERO

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible dentro de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de enero del dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), por el término de cinco (5) días, a fin de que sirva de legal notificación a las partes.

LCDA. LESVIE J. MONTERO P. SECRETARIA JUDICIAL



## LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO

# HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que VIP GLOBAL MARKETING, S.A., le sigue a NORWEIGAN CRUISE LINE HOLDINGS LTD. (NCLH) y VIAJES COLUMBIA, S.A. (COLUMBIA TOURS), se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025)

(...)

En consecuencia, **SE NIEGA** la solicitud de ejecución propuesta por la firma forense **TRONCOSO TRIBALDOS**, en representación de la sociedad demandada **VIAJES COLUMBIA**, **S.A.**, toda vez que en atención a lo dispuesto por los artículos 441 y 442 de la Ley No.8 de 30 de marzo de 1982, reformada, la ejecución de los gastos, costas e intereses se harán de manera general y al final del proceso.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**: Artículos 441 y 442 de la Ley No.8 de 30 de marzo de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MAGISTRADA GISELA AGURTO SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ (FDO) LCDA. LESVIE MONTERIO SECRETARIA JUDICIAL

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), por el término de cinco (5) días, a fin de que sirva de legal de notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO SECRETARIO (A) JUDICIAL 22-01-2025 03:53:32 PM 5858250122qdi25

5858250122qdi25



## LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO

### HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que MULTIPLAN NIGERIA LIMITED le sigue a las sociedades INNOVATION AND ENGINEERING SERVICES INC., MILAN MARITIME OPERATIONS, S.A., BAY TIDE TOWING COMPANY, S.A., HELLENIC BROKERS MARINE INC., GRUPO 6 INFINITO LOGISTICA, S.A., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA), CANAIMA CONSULTING GROUP y JNV PROCUREMENT CORP. (individual y solidariamente), se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

**SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.** Panamá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025)

(...)

En consecuencia, TÉNGASE a la Licenciada DIANITZA FRANCHI como apoderada especial de INNOVATION AND ENGINEERING SERVICES INC., dentro del presente Proceso Marítimo Ordinario que MULTIPLAN NIGERIA LIMITED le sigue a las sociedades INNOVATION AND ENGINEERING SERVICES INC., MILAN MARITIME OPERATIONS, S.A., BAY TIDE TOWING COMPANY, S.A., HELLENIC BROKERS GRUPO 6 INFINITO LOGISTICA, INC., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA), CANAIMA CONSULTING GROUP y JNV PROCUREMENT CORP. (individual y solidariamente) , en los términos del Poder conferido, asimismo, póngase en conocimiento de la parte contraria, para que esta haga valer las objeciones que considere pertinentes dentro del término de dos (2) días , en base a lo que establece el artículo 628 del Código Judicial. FUNDAMENTO DE DERECHO: Libro II, Título III, Capitulo IV del Código Judicial, aplicado de manera supletoria.

NOTIFÍQUESE. (FDO) MAGISTRADA GISELA AGURTO SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ (FDO) LCDA. LESVIE MONTERO SECRETARIA JUDICIAL

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), por el término de cinco (5) días, a fin de que sirva de legal de notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO SECRETARIO (A) JUDICIAL 22-01-2025 04:09:25 PM (15c250122fgrq6

t15c250122fgrq6



# LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO

### HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que MULTIPLAN NIGERIA LIMITED le sigue a las sociedades INNOVATION AND ENGINEERING SERVICES INC., MILAN MARITIME OPERATIONS, S.A., BAY TIDE TOWING COMPANY, S.A., HELLENIC BROKERS MARINE INC., GRUPO 6 INFINITO LOGISTICA, S.A., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA), CANAIMA CONSULTING GROUP y JNV PROCUREMENT CORP. (individual y solidariamente), se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025)

(...)

En consecuencia, TÉNGASE a la Licenciada DIANITZA FRANCHI como apoderada especial de MILAN MARITIME OPERATIONS, S.A., dentro del presente Proceso Marítimo Ordinario que MULTIPLAN NIGERIA LIMITED le sigue a las sociedades INNOVATION AND ENGINEERING SERVICES INC., MILAN MARITIME OPERATIONS, S.A., BAY TIDE TOWING COMPANY, S.A., HELLENIC BROKERS MARINE INC., GRUPO 6 INFINITO LOGISTICA, S.A., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA), CANAIMA CONSULTING GROUP y JNV PROCUREMENT CORP. (individual y solidariamente), en los términos del Poder conferido, asimismo, póngase en conocimiento de la parte contraria, para que esta haga valer las objeciones que considere pertinentes dentro del término de dos (2) días, en base a lo que establece el artículo 628 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Libro II, Título III, Capitulo IV del Código Judicial, aplicado de manera supletoria.

NOTIFÍQUESE. (FDO) MAGISTRADA GISELA AGURTO SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ (FDO) LCDA. LESVIE MONTERO SECRETARIA JUDICIAL

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), por el término de cinco (5) días, a fin de que sirva de legal de notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO SECRETARIO (A) JUDICIAL 22-01-2025 04:03:01 PM elss250122lhvu7

elss250122lhvu7



# LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO

### HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que MULTIPLAN NIGERIA LIMITED le sigue a las sociedades INNOVATION AND ENGINEERING SERVICES INC., MILAN MARITIME OPERATIONS, S.A., BAY TIDE TOWING COMPANY, S.A., HELLENIC BROKERS MARINE INC., GRUPO 6 INFINITO LOGISTICA, S.A., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA), CANAIMA CONSULTING GROUP y JNV PROCUREMENT CORP. (individual y solidariamente), se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025)

(...)

P or lo tanto, **SE ADMITE** la contestación de demanda presentada por la Licenciada **DIANITZA FRANCHI**, actuando como apoderada especial de **INNOVATION AND ENGINEERING SERVICES INC.**, y como la misma llena los requisitos, se pone en conocimiento a la parte actora.

**FUNDAMENTO DE DERECHO** : Artículo 65 y demás concordantes de la Ley 8 de 1982, Reformada.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MAGISTRADA GISELA AGURTO SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ (FDO) LCDA. LESVIE MONTERO SECRETARIA JUDICIAL

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), por el término de cinco (5) días, a fin de que sirva de legal de notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO SECRETARIO (A) JUDICIAL 22-01-2025 03:57:34 PM ycv72501223p5e6



# LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO

### HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que MULTIPLAN NIGERIA LIMITED le sigue a las sociedades INNOVATION AND ENGINEERING SERVICES INC., MILAN MARITIME OPERATIONS, S.A., BAY TIDE TOWING COMPANY, S.A., HELLENIC BROKERS MARINE INC., GRUPO 6 INFINITO LOGISTICA, S.A., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA), CANAIMA CONSULTING GROUP y JNV PROCUREMENT CORP. (individual y solidariamente), se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

**SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.** Panamá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025)

(...)

P or lo tanto, **SE ADMITE** la contestación de demanda presentada por la Licenciada **DIANITZA FRANCHI**, actuando como apoderada especial de **MILAN MARITIME OPERATIONS, S.A.**, y como la misma llena los requisitos, se pone en conocimiento a la parte actora.

**FUNDAMENTO DE DERECHO** : Artículo 65 y demás concordantes de la Ley 8 de 1982, Reformada.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MAGISTRADA GISELA AGURTO SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ (FDO) LCDA. LESVIE MONTERO SECRETARIA JUDICIAL

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), por el término de cinco (5) días, a fin de que sirva de legal de notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO SECRETARIO (A) JUDICIAL 22-01-2025 03:56:29 PM a8a02501225tr67

a8a02501225tr67